



CIRCULAR CSJATC19-199

Fecha: 30 de agosto de 2019

Para: **JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: "REPORTE DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA"

Señores Jueces de Paz:

Esta Corporación, de conformidad a lo establecido en la sesión de Sala Ordinaria No. 30, se permite reiterar la obligación en el reporte de la información estadística de los Jueces de Paz, conforme lo ha reglamentado el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N°. 2182 de 2003 "Por el cual se reglamenta el reporte de información de estadísticas continuas del Sistema de información Estadística de la Rama Judicial SIERJU- para los jueces de paz y se crea el Registro Nacional de Jueces de Paz", en dicho Acuerdo se establece el procedimiento y plazos para el reporte de las estadísticas de los Jueces de Paz y Reconsideración. Y en el Acuerdo N°. PSAA15 10317 "por el cual se reglamentan los formatos guía de apoyo al procedimiento de la gestión de la Jurisdicción Especial de Paz y puesta en marcha de los formularios de recolección de información estadística ajustados para el Sistema de información Estadística de la Rama Judicial ~ SIERJU".

Así pues, conforme a lo señalado en los mencionados Acuerdos, los Jueces de Paz y Reconsideración deben presentar el reporte estadístico en el formato establecido para ello, entre los cinco (5) días hábiles posteriores al corte semestral de los meses de junio y diciembre de cada anualidad.

Según lo anterior, deberá reportarse la información estadística de dichos periodos y se les aclara, que de no haberse atendido ningún caso, igualmente se debe realizar el reporte estadístico con datos en cero. Así las cosas, se conmina a todos los Jueces de Paz de este Distrito, para que presenten las estadísticas desde la fecha en que efectuaron su posesión hasta el primer semestre de 2019

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/amd



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ
FORMULARIO DE REGISTRO DE DATOS CONSOLIDADOS DE LA GESTIÓN DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN

No Formulario

32. Área de Conflicto	33. Tipo de Conflicto	34. Total Casos	35. Número de Casos por cada Forma de Terminación				36. Cantidad de Personas	37. Horas Utilizadas	38. Costos atención casos	39. multas impuestas	40. Verificación Cumplimiento	
			Conciliación	Decisión	Desistimiento	Remisión					SI	NO
3.0 ENTRE PERSONAS	2.5 Violencia Juvenil o riñas callejeras											
	2.6 Otro Comunitario											
	3.1 Incumplimiento de pago, negocio o contrato											
	3.2 Arrendamientos											
	3.3 Linderos o usurpación de tierras											
	3.4 Servidumbres											
	3.5 Extorsión											
	3.6 Abuso de confianza											
	3.7 Estafa cuya cuantía no exceda a 10 smmlv											
	3.8 Daño en bien ajeno											
	3.9 Lesiones personales - Incapacidad menor a 60 días											
	3.10 Hurto (hasta 10 smmlv)											
	3.11 Injurias, calumnias u ofensas personales											
	3.12 Conflictos de tránsito											
3.13 Otro Entre Personas												
TOTAL DE CASOS												

F. CAPACITACIÓN

41. Capacitación, formación y sensibilización	42. Colegios	43. Instituciones	44. Comunidad	45. Horas Utilizadas
1. Participación en cátedra de Paz				
2. Asistencia a capacitaciones y Talleres				
3. Promoción de la figura del Juez de Paz y de Reconsideración				
TOTAL				

G. SUMATORIA NÚMERO DE CASOS DE ASESORÍA

46. Familia	47. Entre Personas	48. Comunitarios

Fecha de diligenciamiento: DD MM AAAA

Firma

Consejo Seccional de _____
@cendoj.ramajudicial.gov.co

2014 UDAE/Diago